



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **3903**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

En relación a la rescisión por exclusiva culpa del concesionario del contrato para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros por Autobús suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la empresa "Rivadavia S.A." dispuesta mediante Decreto Nº 00746 de fecha 17 de noviembre de 1.998, el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

1. En qué fecha se iniciaron los trámites pertinentes tendientes a cumplimentar con el artículo 2º del citado Decreto y en consecuencia dar por perdido el depósito de garantía del servicio de la referenciada empresa.
2. En qué fecha se hizo efectivo y/o en qué momento la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, percibió la suma de dinero dada en garantía del servicio.
3. Si de acuerdo a lo previsto en el artículo 33º, última parte de la Ordenanza Nº 9.833, la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe inició el pertinente reclamo por daños y perjuicios a la empresa en cuestión. A tal efecto deberá precisar el estado actual de la actuación administrativa y/o judicial, remitiendo copia de las mismas.
4. Para el supuesto caso que la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe resolviera no iniciar el reclamo por daños y perjuicios que la rescisión culpable le ocasionara, deberá acompañar copia de los dictámenes pertinentes y del acto administrativo que dispuso la liberación de tal responsabilidad.

SALA DE SESIONES, 21 de noviembre de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **3903**